



www.krestonbsg.com.mx

INFORMES CUATRIMESTRALES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ICSOE) E INFONAVIT (SISUB)



Puebla | CDMX | Monterrey | San José del Cabo | Cabo San Lucas | La Paz | León |
Aguascalientes | Tuxtla Gutiérrez | Querétaro

INFORMES CUATRIMESTRALES PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (ICSOE) E INFONAVIT (SISUB)

Derivado de la reforma publicada el día 23 de abril de 2021, en la cual se prohíbe la subcontratación tomando el lugar de dicha figura la de servicios especializados, se dieron diversos cambios en la legislación, entre los que se encuentran:

En materia de Seguridad Social el Artículo 15-A e INFONAVIT el artículo 29 Bis.

Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social

La persona física o moral que preste servicios especializados o ejecute obras especializadas deberá proporcionar cuatrimestralmente a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre, la información de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate...”

Artículo 29 Bis de la Ley de INFONAVIT

Las personas físicas o morales que se encuentren registradas en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para llevar a cabo la prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas que no forman parte del objeto social ni de la actividad económica preponderante de la beneficiaria de los mismos, deberán proporcionar cuatrimestralmente a más tardar el día 17 de los meses de enero, mayo y septiembre, la información de los contratos celebrados en el cuatrimestre de que se trate.

Por lo que las personas físicas o morales que se encuentren dentro de este supuesto deberán cumplir con la presentación de los contratos vía ICSOE (IMSS) y SISUB (INFONAVIT), tomando en cuenta lo siguiente:

PERIODO	CONTRATOS CELEBRADOS	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer Cuatrimestre	24 al 30 de abril 2021	17 de septiembre 2021
Segundo Cuatrimestre	1 de mayo al 31 agosto 2021	17 de septiembre 2021
Tercer Cuatrimestre	1 de septiembre al 31 de diciembre 2021	17 de enero 2022

Con la finalidad de dar cumplimiento a estas informativas recomendamos tener en cuenta estas fechas ya que existe intercambio de información entre el IMSS, STPS y el INFONAVIT. En caso de no dar cumplimiento a lo anterior la empresa puede hacerse acreedora a sanciones.

Cordialmente,

Área de Seguridad Social de Kreston BSG® México

Para más información, escríbenos a contacto@krestonbsg.com.mx

Nuestro objetivo es generar una red de confianza con nuestros clientes para ser el apoyo en alcanzar objetivos empresariales. Somos una red de firmas con presencia en más de 120 países, expertos en ofrecer servicios de consultoría fiscal, auditoría, legal y contable a nivel nacional e internacional. Todo lo escrito en este espacio es para el beneficio de los lectores, sin embargo, para una aplicación correcta de temas específicos es necesario recurrir a nuestros especialistas. Para más información visita www.krestonbsg.com.mx